

Resolución Núm. 01/2023, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa para la **Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA).** 

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la ley Núm. 157-09, sobre el Seguro Agropecuario en la República Dominicana de fecha 03 de abril del año 2009 fue creada la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) y modificada por la Ley núm. 197-11, de fecha 08 de agosto del año 2011 y el Decreto núm. 182-12 sobre el Reglamento de Aplicación;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios:

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la estructura orgánica de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales definidas por la gestión;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8 numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública;

CONSIDERANDO QUINTO: Que uno de los elementos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de Ley de Función Pública núm. 41-08, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública;

### VISTOS:

- La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;
- Ley núm. 157-09, sobre el Seguro Agropecuario en la República Dominicana, del 03 de abril del año 2009 y su modificación núm. 197-11, de fecha 08 de agosto del año 2011;
- Ley núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;
- Ley núm. I-12 De la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, del



A Comment of the Comm



- Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público del 17 de noviembre del 2006;
- Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 06 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 27 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 08 de enero del 2007;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 05 de enero del 2007;
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, del 12 de diciembre de 2005:
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009;
- Resolución núm. 194-12, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del I de agosto del 2012;
- Resolución núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril del 2013;
- Resolución núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 diciembre del 2013;
- Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público, del 1 de julio del 2014;
- Resolución núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos
  Humanos, del 1 de septiembre del año 2015;
- Resolución núm. 122-2018, que aprueba el Manual de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del
  14 de septiembre del 2018;
- Resolución núm. 01/2021, que aprueba la Estructura Organizacional de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) de fecha 14 de julio del año 2021.







En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

# RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

# UNIDADES DEL NIVEL NORMATIVO O DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- Directorio de la DIGERA, con:
- Dirección General

### UNIDADES DEL NIVEL CONSULTIVO Y ASESOR

- División de Planificación y Desarrollo
- División de Recursos Humanos
- División |urídica
- División de Comunicaciones

## UNIDADES DEL NIVEL AUXILIAR O DE APOYO.

- Departamento Administrativo Financiero
  - División de Contabilidad
  - Sección de Compras y Contrataciones
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

### UNIDADES DEL NIVEL SUSTANTIVO U OPERATIVO

- Departamento de Gestión de Riesgos Agropecuarios
- Departamento de Servicio y Asesoría al Productor
- Departamento Técnico de Seguros Agropecuarios, con:
  - Sección de Inspección Técnica de Pólizas





**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 3: Se crea la Sección de Compras y contrataciones, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo Financiero, cuyo objetivo es ejecutar los procesos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Institución, acorde a los requerimientos establecidos en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06 y el Decreto No. 543-12 sobre el Reglamento de Aplicación.

**ARTÍCULO 4:** Se crea la Sección de Inspección Técnica de Pólizas, bajo la dependencia directa del **Departamento Técnico de Seguros Agropecuario**, cuyo objetivo es Confirmar la veracidad de las informaciones de los riesgos suscritos en las pólizas de seguros agropecuarios emitidas por la Compañía de Seguros.

**ARTÍCULO 5:** Se instruye a las unidades Administrativa Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 6: En caso de que la implantación de la nueva estructura organizativa aprobada por la presente se requiera reubicar personal de carrera de la institución, dicha reubicación se realizara conforme a las disposiciones de la Ley núm. 41-18, de Función Pública y sus reglamentos de aplicación y en coordinación del Ministerio de Administración Pública.

**ARTÍCULO 7:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).





ARTÍCULO 8: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), se consigna anexo a la misma.

ARTICULO 9: Las demás unidades que integran la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, establecidas en la Resolución núm. 01/2021, de fecha 14 de julio del año 2021, se mantendrán sin cambios.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte y tres (2023).

Aprobada por:

Kohuris Henríquez Dísla

Director General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

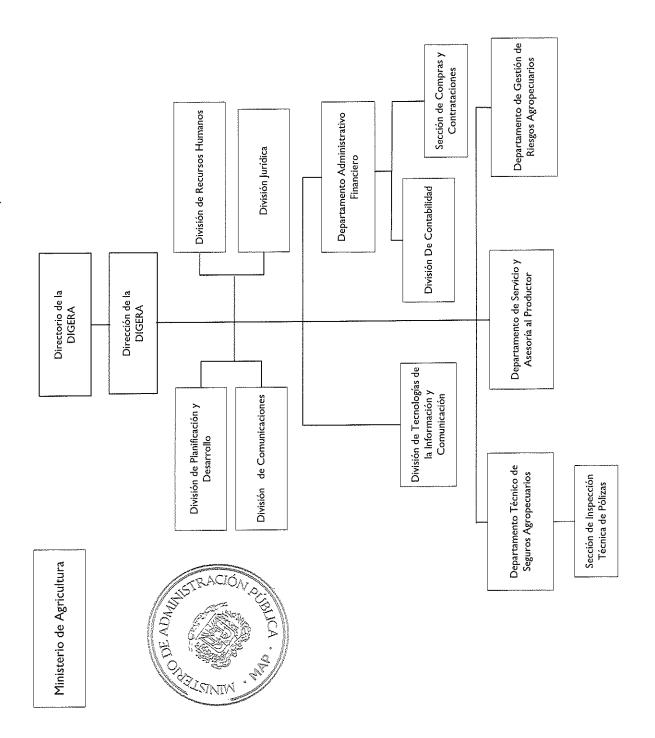
Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

# DIRECCION GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS (DIGERA)

Organigrama Estructural

Res. Núm. 01-2023 del 13 de enero de 2023, refrendada por el MAP





Dirección de Diseño Organizacional Enero, 2023